ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA CPS-003-2024

La **SECRETARIA GENERAL**, código 073, grado 08 de la planta de personal de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** nombrada mediante Resolución No. 000012 del 06 de febrero de 2024.

Delegada para contratar por medio de la Resolución No. 000018 del 06 de febrero de 2019, la cual en su artículo segundo, numeral primero señala: "*(…) La facultad de adjudicar, celebrar, liquidar, aclarar, prorrogar los plazos, adicionar el valor de los contratos y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la entidad (…)*", y en cumplimiento del manual de funciones vigente de la entidad adoptado mediante la Resolución No. 00142 del 05 de Agosto de 2020, con sujeción a las normas legales sobre contratación pública como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias.

CONSIDERANDO

Que el día 14 de Noviembre del 2024, se suscribió contrato de prestación de servicios No. CPS-003-2024, entre la Contraloría Municipal de Bucaramanga y **SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGE□TICAS S.A.S. – SYSENERGY S.A.S.,** identificado con el NIT: 901.210.533-3 representada legalmente por el señor **JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.263.901 de Bucaramanga, contrato que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UPS MARCA TOSHIBA SERIE 1600 EP DE 18 KVA SERIAL: 110203362 INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES DE FABRICA Y 48 BATERÍAS SELLADAS, LIBRES DE MANTENIMIENTO DE 12 V X 7 AMPERIOS PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

Que para efectos fiscales y atendiendo a las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor para este proceso contractual fue estimado como presupuesto oficial un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($9.996.000),** incluido IVA y todos los impuestos y retenciones a que hay lugar y que se causaren por ley.

Que en los estudios previos y en la minuta contractual se exigió las siguientes garantías:

Garantía de Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la

cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.** Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

Garantía de Calidad de los bienes y servicios: El contratista deberá ofrecer una garantía con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y sus adicionales si los hubiere y cuatro (4) meses más, que ampare la calidad de los bienes y elementos objeto del presente contrato, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.**

Que atendiendo a lo establecido en los estudios previos y la minuta contractual el contratista allego póliza para garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes y servicios del contrato a través de la plataforma secop II.



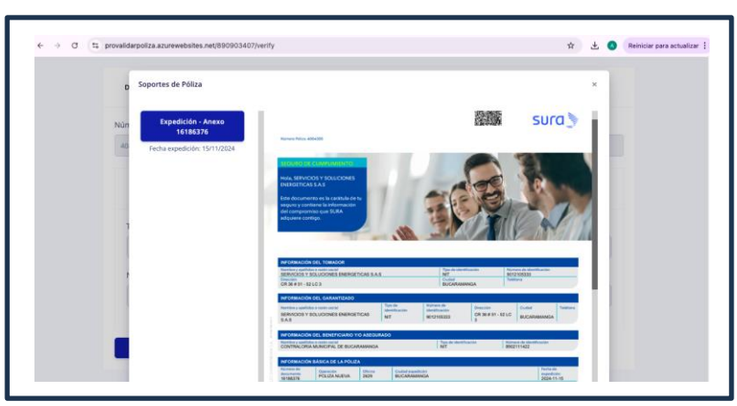
Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15636579	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.999.200,00 COP	SURAMERICANA	14/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle

Fuente:https://www.secop.gov.co

NUMERO DE PÓLIZA	4084305
TIPO DE RIESGOS:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
VALOR ASEGURADO:	$ 999.600
TIPO DE RIESGOS:	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
VALOR ASEGURADO:	$ 999.600
PÓLIZA EXPEDIDA POR:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Que se verifico y consulto en la página web de seguros sura (https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify) la póliza allegada.



Que, dicha Póliza cumple con las exigencias contractuales y normativas señaladas dentro de los estudios previos y la minuta contractual y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 4084305, expedida el 15 de Noviembre de 2024 por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., que ampara los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (04) más**., es decir por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($999.600) y con una vigencia desde el 14 de noviembre de 2024 hasta el 14 de abril de 2025.

B. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (04) más**., es decir por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($999.600) y con una vigencia desde el 14 de noviembre de 2024 hasta el 14 de abril de 2025.

Se expide en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Jessica R. Quenza G.

JESSICA RAQUEL GOMEZ QUENZA
SECRETARIA GENERAL

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró/ Proyectó	Angela Patricia Quintero Villarreal	Profesional Universitario	
Revisó/ Aprobó	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó/ Aprobó	Jessica Raquel Quenza Gómez	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			